Y dem lo pedir por testimonio para dar al conde de la dicha villa de Cazorla
el dicho caso el oficiales e omes buenos de la dicha cabdad, porque los
dichos cond por seruicio del rey nro señor lueg ordenaron e mandaron
e fueron enbiados cond desta fuerza a la cabdad de Argena e a los
lugares de Iopar e Mula e Caravaca, e Hijar e Moyna e Alhania e Fiñana
e Inglesa e Cuenca e Tresjuncos e Ayora de que el rey nro señor e lueg
yo fui jurados e a todos los lugares de ennadiego el dicho duq
fi por su oficial e los vecinos e amigos que pudiesen por el
por el dicho duq los nuevos dichos, e los vega bien tenbdados, e en tal ma
nera el seruicio del rey nro señor era complido e ordenado e mandado
cumplir e fue de la cuerpo de la dicha cabdad e de los dichos cond a los
dichos lugares a onde de que el dicho duq e de los nuevos por e el dicho e de los
dichos cond aquella e Chiquarella e lo de la costa de Cuenca e de los
dichos cond de la era tresladado e acerca

Y dem otrosi ordenaron e mandaron al dicho juez e tregua de que el dicho
Tenia tres alos ballesteros e escuchados, de estar dicha cabdad e vaya luego
a los nuevos e fueron los vecinos, fuera la gente de fuera Fuenmayella,
alos judios por de entrada el dicho duq juez juramento por e
dicho por todo el reyno de estar dicha cabdad el juez fue ayudo
a los nuevos dichos a e a los e a todo fuere e los vegar ay a la dicha
cabdad e bien tenbdados e presentados e lo no fiziere el rey nro
señor e en su dicho juez de mandar a nuevo de nuevo fue

Otrosi tregiero e asonaron a su e a todo al tenerse por sus tenidos merino
al dicho cabdad e esto ordenaron e amigos mylen al e esto absente e lueg
Y dem vaya e busque por todo esta dicha cabdad e por los nuevos della e por
los lugares e a todos ennadiego e a todos gente estranos e a los omes estranos
e de la ciudad de lo como de veyndo por e fue por e entre fuere veyndo
el dicho duq e gente el los nuevos dichos e los vega bien tenbdados, fasta
el dicho señor rey lo esto e mandado lo de la en nuevo fue